

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.</b> Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional <a href="mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
---	--	--

## CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento a los señores FERNANDO VILLEGAS GARZON, GUSTAVO VILLEGAS GARZON.  
Sírvasse proveer.

Palmira (V), abril 05 de 2021.

**CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO**  
Secretario

### JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), abril cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Providencia            Auto No. 0579  
Proceso:                EJECUTIVO  
Demandante:          JAIRO ALBERTO AMEZQUITA YOSHIOKA  
Demandado:           FERNANDO VILLEGAS GARZON  
                              GUSTAVO VILLEGAS GARZON  
Radicado:              76-520-41-89-001-2018-00205-00

En el presente proceso se establece solicitud de emplazamiento a los señores **FERNANDO VILLEGAS GARZON (CC 16.240.465)**, **GUSTAVO VILLEGAS GARZON (16.244.692)**, debido a que la parte ejecutante desconoce en la actualidad un lugar de residencia y no ha sido posible realizar la notificación en esta.

Sobre este punto el Despacho considera que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 293 del Código General del Proceso, puesto que se manifiesta que ignora el lugar donde puede ser citado el ejecutado para que pueda acercarse a notificarse; por lo anterior, se debe realizar el emplazamiento conforme lo establecido en el artículo 108 *ibidem*, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado,

### RESUELVE:

**Único: EMPLÁCESE** a los señores **FERNANDO VILLEGAS GARZON (CC 16.240.465)**, **GUSTAVO VILLEGAS GARZON (16.244.692)** por medio del Registro Nacional de Persona Emplazadas.

### NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.</b> Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional <a href="mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
--	--	--

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA  
JUEZ  
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS  
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7451b896633b80b0ca2c35fd41fb1da7a409b9d9cad5bc33c12b3742d115e0a9**

Documento generado en 05/04/2021 04:29:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**